



Sistema de información de avisos, contingencias e incidentes

INDUSTRIA AGROPECUARIA

Objeto de la campaña

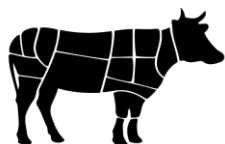
La SMA, en el marco de sus atribuciones para la promoción al cumplimiento, se ha propuesto realizar campañas de difusión enfocadas a sectores para reforzar las instrucciones generales dictadas esta institución.

La presente campaña tiene como objeto reforzar en la industria agropecuaria, el uso del Sistema de Seguimiento Ambiental como plataforma para el reporte de avisos, contingencias e incidentes, en conformidad con lo establecido en la **Resolución Exenta SMA N° 885/2016**.

¿A quién va dirigida esta campaña?



AGROINDUSTRIAS



MATADEROS



PLANTELES Y
ESTABLOS DE
CRIANZA Y
ENGORDA



PLANTAS
DE
RENDERING

Sistema de Seguimiento Ambiental (SSA): Módulo Incidentes.

Con la finalidad de hacer más eficiente el proceso de comunicación entre la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA), los Organismos Sectoriales integrantes de la Red Nacional de Fiscalización Ambiental (RENFA) y los titulares de proyectos regulados por algún instrumento de carácter ambiental de competencia de la SMA, se ha desarrollado una herramienta informática que permite a los regulados entregar información acerca de avisos, contingencias e incidentes ocurridos en las operaciones de las Unidades Fiscalizables.

¿POR QUÉ LA INDUSTRIA AGROPECUARIA?

El 57% de las denuncias vinculadas a la industria agropecuaria están vinculadas a olores, y vectores sanitarios, siendo la época estival en donde se generan las condiciones meteorológicas que favorecen el aumento y/o concentración de este tipo de eventos.

Por otra parte el 58% de los hallazgos ambientales detectados por la SMA en este sector, para el periodo 2013-2016, se concentran en deficiencias, fallas o desviaciones a las condiciones aprobadas de sus sistemas de tratamiento de Riles, purines, lodos, residuos sólidos, mortandades, compostajes y guano.

En este contexto es de interés de la SMA reforzar, en los regulados de la industria agropecuaria, respecto de los canales que se han dispuesto para reportar incidentes y/o contingencias en estas materias, de acuerdo a lo señalado por la Resolución Exenta SMA N°885 de 2016.

Link de ingreso al Sistema de
Seguimiento Ambiental

<http://snifa.sma.gob.cl/>
SistemaSeguimientoAmbiental

Ante dudas y consultas

Teléfono: 2-26171861

Correo: snifa@sma.gob.cl

Horario de atención telefónica:

De Lunes a Viernes entre 9:00 a 13:00 hrs.

¿QUÉ HACER ANTE LA OCURRENCIA DE UN EVENTO ASOCIADOS A AVISOS, CONTINGENCIAS E INCIDENTES?

Reportar el evento en el Sistema de Seguimiento Ambiental de acuerdo a los plazos establecidos en la respectiva RCA, o en su defecto, **dentro de las 24 horas de ocurrido el evento**, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 885 de 2016 de la SMA, que establece "Normas de carácter general sobre deberes de reporte de avisos, contingencias e incidentes a través del sistema de seguimiento ambiental" (disponible en: <http://snifa.sma.gob.cl/v2/Resolucion/Instruccion>).

La información deberá ser remitida específicamente en la sección Aviso/Contingencia/Incidente del SSA y posteriormente proceder a llenar los campos establecidos hasta de completar el reporte del evento. El reporte podrá ser complementado en la plataforma, en la medida que el titular genere o recopile mayores antecedentes sobre el aviso, contingencia o incidente respectivo.

Para acceder al SSA se deben utilizar las mismas claves de acceso definidas para el SSA. En caso de no poseer, deben solicitarlas al correo snifa@sma.gob.cl

Definiciones:

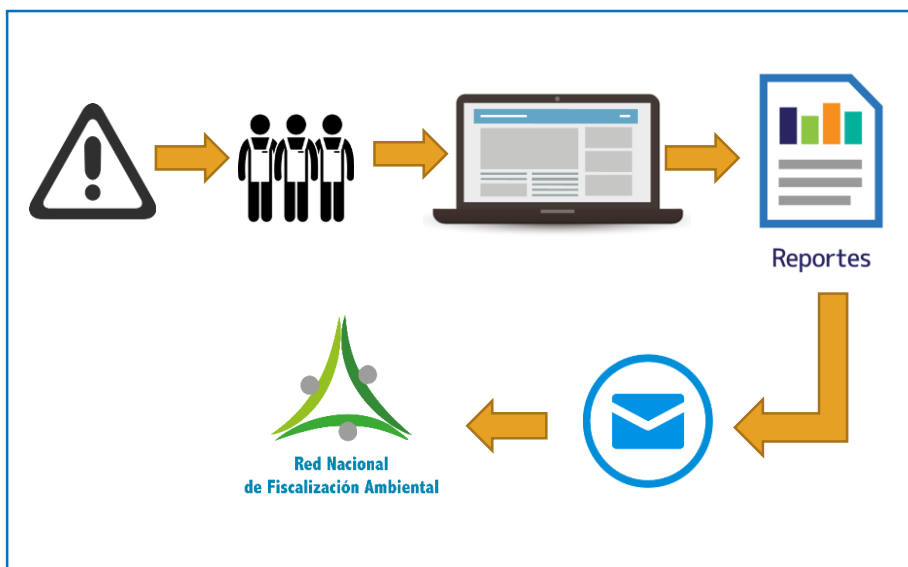
Avisos: Reportes de situaciones o eventos que deben ser informados a la SMA conforme a lo establecido en la RCA y que no sean contingencias ni incidentes.

Contingencias: Situaciones o eventos excepcionales que fueron previstos y considerados la evaluación ambiental, fijándose para ello un plan de medidas de control.

Incidentes: Suceso eventual o inesperado que podría ocasionar afectaciones a receptores de interés.

Seguimiento ambiental: Corresponde al conjunto de acciones que dan cuenta de la evolución de las variables ambientales, evaluadas y consideradas durante el proceso de Evaluación Ambiental.

Unidad Fiscalizable (UF): Unidad física en la que se desarrollan obras, acciones o procesos regulados por uno o más instrumentos de competencia de la SMA, relacionadas entre sí por desarrollarse en un espacio físico común y de manera dependiente unas de otras.



¿QUÉ EVENTOS DEBEN REPORTARSE A LA SMA?

Todo aviso, contingencia o incidente que haya quedado establecido en la Resolución de Calificación Ambiental, siendo de especial interés para la SMA en el caso de la industria agropecuaria, el reporte de:

- ✓ Fallas, sobrecarga o rebalse del sistema de tratamiento de Riles.
- ✓ Fallas, sobrecargas y/o rebalse en los sistemas de tratamiento, sitios de almacenamiento, acopio y/o lagunas de estabilización de purines, lodos y/o guano.
- ✓ Fallas y/o sobrecarga en el manejo, sistemas de tratamiento y/o disposición de residuos de origen vegetal.
- ✓ Superación y/o modificación al plan y/o condiciones de aplicación de purines, lodos y/o guano.
- ✓ Fallas, y/o sobrecarga de los procesos de producción de plantas de rendering y/o plantas faenadoras.
- ✓ Falla técnica en el manejo y/o retiro de residuos de mortandades u otros restos biológicos.
- ✓ Enfermedades, plagas, o similares, en plantales de crianza.
- ✓ Derrames o vertimientos de cualquier sustancia a cuerpos receptores.
- ✓ Mortalidad masiva de individuos.